

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de infraestructura agraria del Fondo Sierra Azul**

**DECRETO SUPREMO  
N° 251-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó, entre otros, el presupuesto institucional del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego, dispone que dicho Ministerio diseña, establece, ejecuta y supervisa

las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; ejerciendo la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno; su ámbito de competencia incluye las materias de tierras de uso agrícola y de pastoreo, tierras forestales y tierras eriazas con aptitud agraria; recursos forestales y su aprovechamiento, flora y fauna, recursos hídricos, infraestructura agraria; riego y utilización de agua para uso agrario, cultivos y crianzas y sanidad, investigación, extensión, transferencia de tecnología y otros servicios vinculados a la actividad agraria;

Que, el literal d) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone la asignación de recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 300 000 000,00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denomina "Fondo Sierra Azul";

Que, asimismo, el primer párrafo de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 30518, dispone que, durante el año fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo;

Que, mediante Ley N° 30596, se modificó la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, disponiéndose que durante el año fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financie proyectos de inversión pública declarados viables, y cuya ejecución esté a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo caso, se autoriza al pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de dichos gobiernos subnacionales, hasta por un monto de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 21/100 SOLES (S/ 186 353 378,21), destinados para la ejecución de los proyectos de inversión señalados en el anexo de dicha norma, previa suscripción del convenio respectivo, que contribuyan a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, según lo señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30596, señala entre otros que, la ejecución de la modificación a la que se hace referencia en el artículo 1 de la citada Ley se financia con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, incorporados o asignados, según corresponda, en el presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego durante el año fiscal 2017, los cuales no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, mediante Ley N° 30648, se establecen precisiones respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, dispuestas en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificada por la Ley N° 30596, señalándose que

estas se realizan por Decreto Supremo, refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Agricultura y Riego, a propuesta de este último;

Que, mediante Memorándum N° 0990-2017-MINAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, la relación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Presupuestarias, suscritos con los Alcaldes y/o representantes de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública contemplados en el Anexo de la Ley N° 30596, que modifica la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, solicitando se expida el Decreto Supremo que viabilice la modificación presupuestaria en el nivel institucional;

Que, mediante Informe N° 033-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, informa que ha revisado el estado actual de los Proyectos de Inversión Pública señalados en el Anexo de la Ley N° 30596, concluyendo que cuarenta y cuatro (44) de los cuarenta y ocho (48) Proyectos de Inversión Pública, se encuentran activos y viables, cuentan con el registro del Formato SNIP 15 y las Unidades Ejecutoras señaladas en la Ley N° 30596 corresponden a los citados proyectos según el Banco de Inversiones del MEF; además se precisa que estos están destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de accesos y uso eficiente de los recursos hídricos, a través del componente i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, por lo que cumplen con los supuestos establecidos en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificada con la Ley N° 30596;

Que, asimismo, mediante Informe N° 215-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, emite opinión favorable para efectuar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión pública de infraestructura agraria, referidos en el considerando precedente, indicando que el pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego cuenta con los recursos necesarios hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 173 265 819,00) los cuales cuentan con el informe favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Agricultura y Riego, así como la suscripción de los convenios respectivos con dichas Instancias Descentralizadas, en el marco de lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificado por la Ley N° 30596; en virtud de lo cual a través del Oficio N° 2604-2017-MINAGRI-SG, el Ministerio de Agricultura y Riego solicita dar trámite a la citada transferencia de recursos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 173 265 819,00) del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión pública de infraestructura agraria, con cargo a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificado por la Ley N° 30596 y el artículo único de la Ley N° 30648;

DECRETA:

### Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 173 265 819,00) del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor de diversos pliegos de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuarenta y cuatro (44) proyectos de inversión pública de infraestructura agraria, en el marco de lo dispuesto en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, modificado por la Ley N° 30596, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
<b>SECCIÓN PRIMERA</b> : Gobierno Central	
PLIEGO 013 : Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA 001 : Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5001253 : Transferencia de recursos para la ejecución de proyectos de inversión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	91 602 596,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL	
2.4 Donaciones y Transferencias	81 663 223,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>173 265 819,00</b>
	=====

A LA:	En Soles
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b> : Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS : Gobiernos Locales	
PROGRAMA 0042 : Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario	
PRESUPUESTAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	91 602 596,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados	
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	81 663 223,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>173 265 819,00</b>
	=====

1.2 Los pliegos habilitados en la Sección Segunda, señalados en el numeral 1.1 del presente artículo y los montos de transferencia por pliego y proyecto, se detallan en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas del Ministerio de Agricultura y Riego a favor de los Gobiernos Locales, para la ejecución de proyectos de inversión pública", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

### Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban

mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detalla en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presentarán junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo precedente. Dicho Anexo se publica en los portales institucionales del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)) y del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

### Artículo 4.- Información

Los pliegos habilitados en el presente Decreto Supremo informarán al Ministerio de Agricultura y Riego, los avances físicos y financieros de la ejecución de los recursos señalados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, teniendo en cuenta el cronograma de ejecución del proyecto y las disposiciones contenidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Transferencia de Partidas Presupuestarias, y/o Adenda (s) correspondiente (s), para efectos de las acciones de verificación y seguimiento.

### Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

1559073-3

**ANEXO N° 1 " TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA"**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

N°	DEPARTAMENTO	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	EN SOLES		
							MONTO A TRANSFERIR S/		
							RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
1	AMAZONAS	010517	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE YESO	328733	2286826	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS ANEXOS DE LAS PALMAS, PUTIQUERO, MOLINETE, CATANEO, TIOPAMPA Y LA FILA YESO, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DEL YESO - LUYA - AMAZONAS		5,124,841	5,124,841
2	ANCASH	020505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY	248805	2175768	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MOLINO, DISTRITO DE CAJACAY - BOLOGNESI - ANCASH	1,915,303		1,915,303
3	ANCASH	020701	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD	298353	2245659	INSTALACION DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN DEL CASERÍO DE CANINACO - DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD - ANCASH	9,349,138		9,349,138
4	APURIMAC	030605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA	209758	2225455	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD DE CARHUAYACO BAJO DEL DISTRITO DE OCOBAMBA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURIMAC.	2,450,882		2,450,882
5	APURIMAC	030304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUAN ESPINOZA MEDRANO	279853	2250685	INSTALACION DE SISTEMAS DE RIEGO PARA LAS COMUNIDADES DE VITO Y SILCO EN LA SUB CUENCA DEL RIO MOLLEBAMBA, DISTRITO DE JUAN ESPINOZA MEDRANO, PROVINCIA DE ANTABAMBA - APURIMAC	3,454,545		3,454,545
6	AREQUIPA	040801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA UNION - COTAHUASI	312030	2260711	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN LOS SECTORES DE SAUCAY, COMUNIDAD, CHOCHO, PIRO Y SALCAN, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA		9,108,999	9,108,999
7	AYACUCHO	050404	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IGUAIN	224527	2173340	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PISCOCOCHA, DISTRITO DE HUANTA E IGUAIN - PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO	10,228,681		10,228,681
8	AYACUCHO	050505	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI	277077	2250561	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CHURCA EN LA LOCALIDAD DE CHURCA, DISTRITO DE CHUNGUI - LA MAR - AYACUCHO	431,516		431,516
9	AYACUCHO	050614	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAISA	258318	2236961	INSTALACION DEL SISTEMA DE IRRIGACION SARICA GRANDE DEL, DISTRITO DE SAISA - LUCANAS - AYACUCHO	6,251,481		6,251,481
10	AYACUCHO	050616	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	265453	2237754	MEJORAMIENTO EL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO SECTOR VISECA EN LA COMUNIDAD DE UTEC, DISTRITO DE SAN JUAN - LUCANAS - AYACUCHO	1,287,563		1,287,563
11	AYACUCHO	050904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC	328690	2286773	INSTALACION DE CANAL DE RIEGO Y RESERVOIRIO EN LA LOCALIDAD DE PATAHUASI, DISTRITO DE CHILCAYOC - SUCRE - AYACUCHO	320,152		320,152
12	AYACUCHO	050904	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC	328787	2286893	INSTALACION DE CANAL DE RIEGO Y RESERVOIRIO EN EL SECTOR CCOCHAHUAYCCO, DISTRITO DE CHILCAYOC - SUCRE - AYACUCHO	84,235	212,670	296,905
13	AYACUCHO	051008	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANQUIQUIA	355346	2318285	AMPLIACION E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR PUKAPAMPA ,EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE PATARA, DISTRITO DE HUAMANQUIQUIA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO	434,190		434,190
14	CAJAMARCA	060105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ENCAÑADA	343852	2305022	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LOS BERROS CASERIO LA QUISPA, DEL CENTRO POBLADO ROSARIO DE POLLOC, DISTRITO DE ENCANADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA		2,712,471	2,712,471
15	CUSCO	080703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA	239166	2217528	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE UCHUCARCCO ANEXOS DE KERAKERA,QOLLOTAPAMPA,COPARAY-JANAPAMPA Y UCHUCARCCO BAJO-WINCHO, DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO		9,000,000	9,000,000
16	CUSCO	080801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	218627	2177662	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SECTOR TICUYO -PHASÑATIANA, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO		3,597,206	3,597,206
17	CUSCO	080801	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	234504	2167543	INSTALACION DEL SERVICIO DE IRRIGACION HUILLA HUILLA EN LOS SECTORES DE BAJO PHAUSIRE Y CENTRO DE LA COMUNIDAD DE PHAUSIRE DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO		1,490,431	1,490,431
18	CUSCO	080805	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	254310	2180874	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO SAPANCOLLANA EN LAS COMUNIDADES DE ANTACAMA Y CANLETERA , , DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO		3,637,058	3,637,058
19	CUSCO	080808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA	342855	2303929	INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO VENTILLANI-LLUTAMAYO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MOLLOCCAHAUA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO		1,141,240	1,141,240
20	CUSCO	080808	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA	342852	2303926	INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO LIPTACOCOA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO		4,253,361	4,253,361
21	HUANCAVELICA	090605	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LARAMARCA	213400	2218787	CREACION DE MINI REPRESAMIENTO DE LA QUEBRADA MISACANCHA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO HUAOCCEOCC - TOMAPAMPA - PALCCACANCHA - LARAMARCA, DISTRITO DE LARAMARCA - HUAYTARA - HUANCAVELICA		10,357,581	10,357,581
22	HUANUCO	100202	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYNA	352109	2314538	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE RAYHUAN, DISTRITO DE CAYNA - AMBO - HUANUCO		2,518,715	2,518,715
23	ICA	110303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO	286593	2242697	MEJORAMIENTO DE LOS CANALES PRINCIPALES DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL INGENIO, DISTRITO DE EL INGENIO - NAZCA - ICA		7,382,762	7,382,762

**ANEXO N° 1 " TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA "**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

N°	DEPARTAMENTO	CÓDIGO DE PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	EN SOLES		
							MONTO A TRANSFERIR		
							RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
24	JUNIN	120406	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA	336335	2310041	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL RESERVOIRIO PARA EL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LA LAGUNA DE HUACRACOCHA PARA EL PARAJE DE HUASIPAMPA, LOCALIDAD DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE CURICACA - JAUJA - JUNIN		2,006,488	2,006,488
25	JUNIN	120413	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONOR ORDOÑEZ	336528	2303082	CREACION DE BOCATOMA Y MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL PARAJE CARHUAMARAN SAN ANTONIO LEGUA, DISTRITO DE LEONOR ORDOÑEZ - JAUJA - JUNIN		3,685,653	3,685,653
26	LA LIBERTAD	130501	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN	339662	2301101	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SAN AGUSTIN, SECTOR LAS ZARZAS EN EL CASERIO DE CANDUALL ALTO DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN - LA LIBERTAD	2,039,571		2,039,571
27	LA LIBERTAD	130905	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCABAL	299312	2245969	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA CUENCA DEL MALCAMACHAY, DISTRITO DE MARCABAL - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	6,963,223		6,963,223
28	LA LIBERTAD	130907	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN	335413	2293697	MEJORAMIENTO EL CANAL PANISARA DEL CASERÍO SHIRACORRAL, DISTRITO DE SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD	2,345,852		2,345,852
29	LA LIBERTAD	131003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	335829	2309981	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL CASERÍO LA VICTORIA, DISTRITO DE CACHICADAN - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD	3,556,220		3,556,220
30	LA LIBERTAD	131201	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU	290525	2243708	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CHOLOQUE DEL SECTOR TOMABAL EN EL DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU - LA LIBERTAD	3,234,323		3,234,323
31	LAMBAYEQUE	140103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN	329346	2287535	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PRINCIPAL ETEN DEL DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO, LAMBAYEQUE		2,740,569	2,740,569
32	LAMBAYEQUE	140107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS	2323167	2323167	MEJORAMIENTO DEL SRVICIO DE AGUA EN LOS SECTORES AGRICOLAS DE UCUPE Y MOCUPE EN EL DISTRITO DE LAGUNAS CHICLAYO, LAMBAYEQUE		8,085,567	8,085,567
33	PASCO	190103	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	354235	2317014	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS PREDIOS DE LAS LOCALIDADES DE TAMBOPATA, SHAURA Y HUANCAYOG, DISTRITO DE HUARIACA - PASCO - PASCO		1,753,362	1,753,362
34	PASCO	190106	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLANCHACRA	334262	2292964	INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA DE PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE OLLUCO PATA, QUISHUARNIYOC, BURRICO HUANNUSHAN E ISCALON DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE JARRIA, DISTRITO DE PALLANCHACRA - PASCO - PASCO		2,081,951	2,081,951
35	PIURA	200110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION	309150	2378665	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MARAÑON DEL DISTRITO DE LA UNION, PROVINCIA DE PIURA - PIURA	4,894,085		4,894,085
36	PIURA	200114	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	232655	2162674	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL LATERAL M-19,9 - EL INCA , ZONA DE MALINGAS DEL , DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA	10,017,399		10,017,399
37	PIURA	200206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	279956	2241082	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL HUALANGA DEL CENTRO POBLADO BELLAVISTA DE CACHIACO, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA	2,275,157		2,275,157
38	PIURA	200306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	191198	2216742	REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL CANAL LOS LIMOS DE ÑANGAY, LA CAPILLA, SAUCE, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA	1,490,720		1,490,720
39	PIURA	200502	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMOTAPE	325491	2283279	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR EL BANCO DEL DISTRITO DE AMOTAPE, PROVINCIA DE PAITA - PIURA	2,465,960		2,465,960
40	PIURA	200503	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ARENAL	317602	2273104	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL ARENAL - PARTE ALTA LOCALIDAD DEL ARENAL, DISTRITO DE ARENAL - PAITA - PIURA	5,718,101		5,718,101
41	PIURA	200802	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA DE LA UNION	255744	2236802	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES DE II ORDEN: BAYONA, ALTO EL PELIGRO, LAS PAMPAS, LOS ECHES, TAMARINDO, MEDANO, PEDRO CABREDO, TUME Y RUIZ DEL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNION, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA	7,595,653		7,595,653
42	PIURA	200803	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BERNAL	366438	2330155	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SANTA ELENA EN LA LOCALIDAD DE BERNAL, DISTRITO DE BERNAL - SECHURA - PIURA	2,798,646		2,798,646
43	SAN MARTIN	220910	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	149455	2134807	MEJORAMIENTO DEL CANAL SUBLATERAL DE RIEGO ANISETO DÁVILA TORRES – COMITÉ DE REGANTES PRIMERO DE OCTUBRE – MORALES – SAN MARTÍN		446,267	446,267
44	SAN MARTIN	220910	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES	148994	2134992	MEJORAMIENTO DEL CANAL SUBLATERAL DE RIEGO TEODORA MELENDEZ DE TORREZ – COMITÉ DE REGANTES PRIMERO DE OCTUBRE – MORALES – SAN MARTÍN		326,031	326,031
<b>TOTAL</b>							<b>91,602,596</b>	<b>81,663,223</b>	<b>173,265,819</b>

**ANEXO N° 2**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

<b>CLASIFICADOR DE INGRESOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	81,663,223
<b>TOTAL</b>		<b>81,663,223</b>